



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA

(Artículo 28 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público -LCSP-)

1. TIPO DE CONTRATO: MIXTO (SERVICIOS 67,81%/ SUMINISTROS 32,19%) ABIERTO

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio abierto de sostenimiento de Equipos de Electricidad instalados en el BECP INTERMARES, siendo las Prestaciones a Satisfacer, las definidas, cuantificadas y valoradas en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares", Anexos y restantes Documentos de Aplicación incluidos en el Expediente adjunto.

- **El CPV de servicios es:** 50532400-7 "Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica".
- **El CPV de suministros es:** 31670000-3 "Partes eléctricas de maquinaria o aparatos".

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Este contrato resulta necesario para el cumplimiento y realización de los cometidos asignados a la Jefatura, y en concreto para atender a la Capacidad Logística Básica 312002 Taller Distribución Eléctrica (Convertidores, consolas, cuadros, UPS...) que corresponde a la Jefatura de Mantenimiento del Arsenal de Ferrol según recoge la Instrucción Permanente de Organización 4/2019, de 29 de noviembre, del AJAL, sobre la gestión de la actividad logística de los arsenales a través de capacidades.

Entre los buques apoyados por la Jefatura de Mantenimiento se encuentra el BECP INTERMARES. El correcto funcionamiento de los equipos de electricidad es fundamental para mantener óptima operatividad del Buque. Por otro lado, la Capacidad Logística Básica de mantenimiento de Distribución eléctrica tiene la categoría de Compartida (M), esto es, el Arsenal no es autosuficiente y la capacidad es proporcionada exclusivamente por personal/empresas ajenas a este. Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación del presente Servicio de sostenimiento.

Comprende actividades cuya naturaleza y objeto no se encuentran comprendidos entre los contemplados en el Artículo 2.1 de la LCSPDS ni en el Punto 2.3 del "Anexo I" o el Apéndice I de la Instrucción 27/2018 del SEDEF en materia de contratación en el Ministerio de Defensa, y, por tanto, el Ámbito Objetivo de Aplicación no es específico de la Defensa.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se propone la tramitación del correspondiente Expediente siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Ordinario de **Procedimiento Abierto Simplificado (ABREVIADO) previsto** en el artículo 159.6 de la LCSP dado el cumplimiento de sus condiciones, la oportunidad en plazos que implica su figura y suponer la mayor concurrencia entre licitadores a fin de obtener las condiciones más ventajosas posibles según la calificación de las prestaciones a ejecutar.

El contrato propuesto es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de dicha Ley, y dada la naturaleza, extensión y contenido de su objeto, se considera adecuado por la oportunidad que comporta su agilidad administrativa, ajustarse plenamente en naturaleza, objeto y contenido de las prestaciones a ejecutar, siendo procedente y su necesidad estar motivada y justificada a los efectos y fines previstos en su artículo 116.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:

Conforme a la Memoria Económica unida al Expediente.

6. APLICACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Nº APLICACIÓN	DOTACIÓN SIDA E	CPI	IMPORTE
1417122N1660	2024AR42U09J00211	199614016000200	30.000,00 €
TOTAL			30.000,00 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, teniendo en todo caso como límite máximo el 30 de noviembre de 2024.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN.

BECP INTERMARES, atracado en el Arsenal de Ferrol o B.N. La Graña

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe de la Sección de Electricidad del Ramo de Plataformas JEMANFER.

EL CC, JEFE DE LA SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANES INTERINO